



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA CONACYT – EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) 2018

TERMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA CONACYT- EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) 2018

Este documento complementa la información descrita en las Bases de la Convocatoria CONACYT-European Research Council (ERC) 2018. El contenido de este documento aborda los siguientes apartados:

1.	OBJETIVOS DE LA COLABORACIÓN	1
1.1.	EUROPEAN RESEARCH COUNCIL	2
2.1.	SUJETOS DE APOYO	3
3.	PROCEDIMIENTO	4
3.2.	REGISTRO DE LA SOLICITUD	6
3.3.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES	7
4.	MONTOS DE APOYO	7
5.	RUBROS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	8
6.	FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CAR)	9
7.	MINISTRACIÓN DE RECURSOS	9
8.	SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES.....	10
9.	INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS	10
10.	AUDITORÍAS	10
11.	EVALUACIÓN DE IMPACTO.....	11
12.	TERMINACIÓN ANTICIPADA	11
13.	CRITERIOS GENERALES DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS	11
14.	CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	11
15.	APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.....	12
16.	PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	12
17.	EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	13
18.	EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE	13
19.	TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ	14
20.	INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS	14
21.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	14
22.	GLOSARIO	14

1. Objetivos de la colaboración

Reconociendo la importancia de la promoción del desarrollo de programas de cooperación científica y tecnológica específicos, así como de las actividades relacionadas con el intercambio de experiencia científica, el CONACYT y la Comisión Europea firmaron un Acuerdo de Implementación con el propósito de fortalecer la cooperación entre México y la Unión Europea, en el marco del Consejo Europeo de Investigación o *European Research Council* (ERC).

Dicho Acuerdo de Implementación tiene como objetivo el intercambio de científicos/as mexicanos/as a través de visitas de investigación para colaborar en proyectos con investigadores/as europeos/as que



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA CONACYT – EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) 2018

están siendo apoyados/as por el ERC con el fin de fomentar principios de excelencia en los investigadores/as mexicanos/as para generar impactos positivos a nivel nacional.

1.1. European Research Council

El *European Research Council* – ERC (Consejo Europeo de Investigación) fue creado por la Comisión Europea para apoyar la “investigación en las fronteras del conocimiento” impulsada por los propios investigadores/as.

Su principal objetivo es estimular la calidad científica en Europa incentivando a los mejores y más creativos/as científicos/as, ingenieros/as e investigadores/as quienes son invitados/as, tomando como criterio la excelencia y el reconocimiento de sus equipos de investigación, a presentar sus propuestas en cualquier rama de la investigación.

El ERC busca financiar proyectos de investigación a largo plazo, en cualquier campo de investigación con el fin de llevar a cabo proyectos innovadores y potencialmente rentables en diversas áreas del conocimiento. Los proyectos son ejecutados por un equipo de investigación dirigido por un/a Investigador/a Principal (IP) subvencionado/a por el ERC bajo diferentes esquemas de financiamiento:

- Subvenciones de inicio (*Starting Grants*): Investigadores/as con una experiencia de investigación de entre 2 y 7 años desde la financiación de su doctorado (o titulación equivalente).
- Subvenciones de consolidación (*Consolidator grants*): Investigadores/as con experiencia de investigación de entre 7 y 12 años desde la finalización de su doctorado (o titulación equivalente).
- Subvenciones avanzadas (*Advanced Grants*): Investigadores/as principales senior con al menos 10 años de experiencia.
- Subvenciones para prueba de concepto (*Proof of Concept Grants*): Investigadores/as que han desarrollado algún proyecto financiado previamente en el programa ideas del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Comisión Europea (FP).

Las subvenciones del ERC están abiertas a equipos de investigadores/as de cualquier edad y de cualquier país del mundo que trabajen en Europa. Se priorizan las ayudas a los/las investigadores/as excelentes que inician su carrera, para realizar la transición a la independencia, y se les brinda un apoyo adecuado en esta fase crítica, en la que están creando o consolidando su propio equipo o programa de investigación. Para mayor información sobre las actividades y esquemas de colaboración internacional del ERC, consultar la siguiente liga: <https://erc.europa.eu/>

1.2. Agencia Ejecutiva del European Research Council – ERCEA

El European Research Council se compone de un Consejo Científico independiente y una Agencia Ejecutiva que representa a la Comisión Europea. El primero define la estrategia y la metodología científica, y la segunda las aplica a la gestión y el funcionamiento de las actividades de financiamiento del ERC en el contexto jurídico del Programa Marco.



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA CONACYT – EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) 2018

La Agencia Ejecutiva del ERC ejecuta el programa de trabajo anual, gestiona las convocatorias de propuestas de acuerdo con el programa de trabajo, organiza la evaluación *inter pares*, establece y gestiona las concesiones de ayuda de acuerdo con la normativa financiera de la Unión Europea.

Con el objetivo de favorecer el intercambio de científicos/as mexicanos/as a través de visitas de investigación para colaborar en proyectos con investigadores/as europeos/as que están siendo apoyados/as por el ERC, la Agencia Ejecutiva del ERC (ERCEA) ha puesto a disposición del CONACYT lista de Investigadores/as Principales y equipos de investigación que han manifestado interés en establecer colaboración con investigadores/as mexicanos/as.

2. Elegibilidad

2.1. Sujetos de Apoyo

Podrán ser beneficiarios/as del apoyo de conformidad con la Convocatoria y sus Términos de Referencia, los/las investigadores/as proponentes que se encuentren vigentes en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) niveles I, II y III del CONACYT, que cumplan con los requisitos de elegibilidad, quienes serán los/las Responsables Técnicos/as ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades descritas en el Plan de Trabajo, cuya institución de adscripción, como el Sujeto de Apoyo, cuente con preinscripción o inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y a través de la cual recibirán, los recursos otorgados por el Fondo.

No podrán participar quienes tengan proyectos con incumplimiento en algún programa financiado por el CONACYT, ni quienes tengan conflicto de intereses o tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa o Fondo del propio Consejo.

Al participar en la presente Convocatoria, los/las proponentes que a la fecha de la presentación de la solicitud estén recibiendo cualquier apoyo de CONACYT deberán en todos los casos verificar que no existe conflicto para recibir el apoyo de conformidad con la presente convocatoria y sus términos de referencia.

Será responsabilidad del Sujeto de Apoyo, por conducto del/la Responsable Técnico/a, someter la solicitud correspondiente en el sistema del CONACYT, en tiempo y forma, administrar los recursos totales que para su visita de investigación sean otorgados por el Consejo, entregar los reportes y comprobantes requeridos, así como cumplir con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

2.2. Principios de elegibilidad:

- El/la investigador/a proponente deberá encontrarse vigente en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del CONACYT (nivel I, II y III) con inscripción vigente y actualizada en el mismo.
- La institución a la que el/la investigador/a proponente se encuentre adscrito/a, misma que fungirá como Sujeto de Apoyo de acuerdo a lo establecido en el CAR, deberá contar con preinscripción o



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA CONACYT – EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) 2018

inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

- El/la investigador/a proponente deberá contar con la aprobación de su respectiva institución para realizar la visita de investigación de acuerdo con la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia.
- También, contar con la aprobación del Investigador/a Principal y el equipo de investigación europeos que están siendo subvencionados por el ERC sobre los detalles de su visita a través de una carta de intención.
- El/la Responsable Técnico/a (investigador/a proponente) deberá contar con CVU actualizado.

Es indispensable que, a la fecha de presentación de la solicitud, los datos de los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a se encuentren actualizados en el Curriculum Vitae Único (CVU) y ante el RENIECYT los que corresponden al/la Representante Legal. Si no se cuenta con dicha actualización la solicitud no será considerada.

Los/las investigadores/as proponentes, miembros activos del SNI, deberán notificar cualquier cambio al siguiente correo sni_seguimiento@conacyt.mx de acuerdo al artículo 58 y el artículo 67, fracción 3ª del [Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores](#). En el mismo correo podrán consultar cualquier duda relativa a los cambios correspondientes.

El/la investigador/a proponente que esté recibiendo otros apoyos por parte del CONACYT deberá asegurarse de que la normatividad de dichos apoyos no impida la recepción del presente apoyo complementario para realizar la visita de investigación.

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT a través de su Sistema Informático posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el calendario de la Convocatoria CONACYT-European Research Council (ERC) 2018, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa o Fondo del propio Consejo. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.

3. Procedimiento

Los/las proponentes que cumplan con los requisitos de elegibilidad y tengan interés en recibir apoyo complementario para realizar visitas de investigación para ejecutar actividades de investigación en colaboración con un/a Investigador/a Principal europeo/a y el equipo de investigación que está siendo apoyado por el European Research Council (ERC) deberán acordar los detalles de la colaboración y la visita de investigación directamente con un/a Investigador/a Principal europeo/a subvencionado/a por el ERC ya sea que se encuentre en la lista que la Agencia Ejecutiva del ERC (ERCEA) ha puesto a disposición del CONACYT o bien que hubiese sido identificado previamente por el/la proponente.



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA CONACYT – EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) 2018

Los/las proponentes podrán solicitar, a partir de la publicación de la Convocatoria, la lista de Investigadores Principales y equipos de investigación apoyados por el ERC a través de una solicitud vía correo electrónico de dicha lista (erc-mexico@conacyt.mx) a la Subdirección de Cooperación México-Unión Europea, en la Dirección de Cooperación Internacional del CONACYT.

Una vez acordados los términos de la colaboración y de la visita de investigación el/la proponente deberá registrar, en tiempo y forma, su solicitud de apoyo complementario ante el CONACYT a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos de CONACYT (SIAP) a partir de la fecha de apertura del Sistema.

La relación de solicitudes evaluadas y aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT podrá ser consultada en la página electrónica del CONACYT.

Las solicitudes de apoyo complementario que resulten seleccionados para ser financiadas por el Fondo, se formalizarán mediante la firma electrónica de Convenios de Asignación de Recursos (CAR).

3.1. Acceso a la lista de Investigadores Principales subvencionados por el ERC

Los/las proponentes podrán solicitar, a partir de la publicación de la Convocatoria, la lista de Investigadores/as Principales y equipos de investigación apoyados por el ERC a través de una solicitud vía correo electrónico a la Subdirección de Cooperación México-Unión Europea, en la Dirección de Cooperación Internacional del CONACYT, con el fin de iniciar los contactos y acordar los detalles de la colaboración y la visita de investigación directamente con el/la Investigador/a Principal subvencionado/a por el ERC.

Para acceder a dicha lista deberán solicitarla vía correo electrónico (erc-mexico@conacyt.mx) con los siguientes documentos en adjunto:

- Solicitud en formato libre manifestando interés en acceder a la lista, indicado los datos de contacto del/de la proponente, la información relativa a su vigencia en el SNI, los datos de la institución de adscripción, que deberá contar con preinscripción o inscripción vigente en el RENIECYT y área de interés. En caso de ser Catedrático CONACYT también deberá indicarlo.
- Currículum Vitae.
- Biografía (máximo dos páginas).
- Carta de Confidencialidad, firmada por el/la proponente, donde manifieste respetar el principio de confidencialidad para no divulgar la información contenida en la lista de Investigadores/as Principales y equipos de investigación apoyados por el ERC.

Aquellos/as investigadores/as mexicanos/as que, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad, hubiesen identificado a un/a Investigador/a Principal apoyado/a por el ERC con interés en colaborar con científicos/as mexicanos/as y que no esté incluido/a en la lista descrita en lo anterior deberán presentar vía correo electrónico (erc-mexico@conacyt.mx) lo siguiente:

- Carta en formato libre manifestando interés en presentar una solicitud de apoyo donde se indiquen los datos de contacto del/de la proponente, la información relativa a su vigencia en el SNI, los datos



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA CONACYT – EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) 2018

de la institución de adscripción, que deberá contar con preinscripción o inscripción vigente RENIECYT vigente y área de interés.

- Currículum Vitae.
- Biografía (máximo dos páginas).
- Constancia del apoyo que el European Research Center (ERC) ha otorgado al/la Investigador/a Principal europeo/a con el/la que se establecerá la colaboración.
- Resumen del proyecto europeo subvencionado por el ERC, que puede descargarse haciendo uso del identificador de dicho proyecto (Project ID) a través de la siguiente liga: https://cordis.europa.eu/projects/home_en.html

En todos los casos el/la proponente acordará directamente los detalles de la colaboración con el/la Investigador/a Principal europeo/a que ha expresado interés en colaborar con mexicanos y el equipo de investigación que está siendo apoyado por el ERC.

3.2. Registro de la solicitud

A partir de la fecha de apertura del Sistema, y una vez acordados los términos de la colaboración entre el/la investigador/a mexicano/a y el/la Investigador/a Principal (PI) europeo/a y el equipo de investigación que está siendo apoyado por el ERC, el/la investigador/a mexicano/a deberá registrar su solicitud de apoyo, en español, y de acuerdo con el formato establecido en el del *Sistema Informático de Administración de Proyectos* de CONACYT (SIAP), presentando el plan de trabajo que contemple las facilidades y recursos que serán puestos a disposición del/de la investigador/a mexicano/a durante la visita, el presupuesto de financiamiento solicitado y los siguientes documentos en adjunto:

- Escrito en formato libre indicado los datos de contacto del/de la proponente, la información relativa a su vigencia en el SNI, los datos de la institución de adscripción, que deberá contar con preinscripción o inscripción vigente en el RENIECYT y área de interés. En caso de ser Catedrático CONACYT también deberá indicarlo.
- Currículum Vitae.
- Documento que contenga el plan de trabajo en extenso (documento oficial firmado por el/la Investigador/a Principal europeo/a, que está siendo subvencionado por el ERC, en el que se indique el objetivo de la visita, las actividades a realizar, la duración de la visita, los recursos que le serán otorgados al/la investigador/a mexicano/a para su visita, etc.)
- Carta de aprobación por parte de la institución en donde se encuentre adscrito/a el/la investigador/a mexicano/a, a través de la que se autorice la visita.
- Carta de invitación por parte del/de la Investigador/a Principal europeo/a en la cual manifiesta su interés en colaborar con el/la investigador/a mexicano/a y donde expresa su conformidad para el desarrollo del plan de trabajo propuesto para realizar la visita de investigación. La carta también deberá indicar el nombre, número y acrónimo del proyecto subvencionado por el ERC del cual el/la Investigador/a Principal europeo/a es beneficiario.
- Resumen del proyecto europeo subvencionado por el ERC, que puede descargarse haciendo uso del identificador de dicho proyecto (Project ID) a través de la siguiente liga: https://cordis.europa.eu/projects/home_en.html



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA CONACYT – EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) 2018

La información que se ingrese al SIAP deberá ser consistente y cumplir los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y la Convocatoria.

Es indispensable que, a la fecha de presentación de la solicitud, los datos de los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a se encuentren actualizados en el Curriculum Vitae Único (CVU) y ante el RENIECYT los que corresponden al/a la Representante Legal. Si no se cuenta con dicha actualización la solicitud no será considerada.

3.3. Evaluación y selección de solicitudes

La Secretaría Técnica del FONCICYT coordinará la recepción de solicitudes y revisará el cumplimiento de los requisitos de las mismas. En caso de incumplimiento la solicitud no será aceptada.

Las solicitudes deberán incluir todos los documentos requeridos, identificar claramente el enfoque, objetivos y entregables, y deberán justificar la relevancia del plan de trabajo en el proyecto y la visita de investigación, así como los recursos solicitados para dichas actividades.

Los/las evaluadores/as analizarán y valorarán las solicitudes, incluyendo los documentos adjuntos, considerando los siguientes criterios:

- Relevancia, calidad científica-tecnológica y competitividad internacional.
- Valor y alcance de la propuesta de acuerdo a los beneficios e impacto potenciales.
- Calidad y experiencia del/de la proponente mexicano/a (mérito y trayectoria científica).
- Viabilidad y factibilidad técnicas de acuerdo con los recursos existentes y solicitados.
- Justificación de recursos relevante y consistente.

Los resultados de la selección de solicitudes se derivan de los dictámenes favorables de las evaluaciones, y de la aprobación del Comité Técnico y de Administración de FONCICYT, así como de la disponibilidad presupuestal del FONCICYT por lo que el número de apoyos otorgados dependerá de dicha disponibilidad. Los resultados serán definitivos e inapelables.

La relación de solicitudes aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT será publicada en la página electrónica del CONACYT: www.conacyt.gob.mx.

4. Montos de apoyo

La duración de las visitas podrá ser de 6 o 12 meses, con la posibilidad de iniciar a partir de la primavera del 2019, previa aprobación de la institución a la que el/la proponente está adscrito/a y previo acuerdo sobre los detalles de la visita con el equipo de investigación en Europa. En determinados casos, el/la Investigador/a Principal europeo/a podrá, dependiendo del país donde se realizará la visita y las posibilidades presupuestarias, brindar apoyo adicional para cubrir determinados gastos del investigador durante su estancia.

El CONACYT brindará apoyo complementario ajustable al número de meses que dure la visita por hasta \$45,000 pesos 00/100 M.N. mensuales que podrán ser utilizados para viáticos (boletos de avión,



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA CONACYT – EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) 2018

hospedaje, alimentos y transporte local en el lugar de la visita de investigación) y gastos derivados de la permanencia en la ciudad donde se desarrollarán las actividades de investigación. Los trámites de visado, son responsabilidad única y directa de los/las investigadores/as beneficiados/as con el apoyo de esta Convocatoria, por lo que el CONACYT no se ocupará de ningún trámite ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajadas o Consulados, ni gestionará trámites migratorios.

El financiamiento de la operación de la presente Convocatoria, así como los resultados y número de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del FONCICYT.

5. Rubros elegibles y no elegibles

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa de la visita de investigación, los cuales deberán estar amplia y debidamente justificados y sujetos a aprobación.

Los recursos otorgados podrán ser usados para viáticos (boletos de avión, hospedaje, alimentos y transporte local en el lugar de la visita de investigación) y gastos derivados de la permanencia en la ciudad donde se desarrollarán las actividades de investigación.

Los principales rubros que pueden ser financiados con los recursos del FONCICYT son, entre otros:

Gastos elegibles en gasto corriente

Viáticos (boletos de avión, hospedaje, alimentos y transporte local), manutención y gastos relacionados para su subsistencia durante la visita de investigación. Los gastos por viáticos contemplados deberán ser declarados en los informes financieros, definiéndose el lugar, el monto requerido, el objeto del viaje, así como los resultados obtenidos. Toda comprobación de viáticos fuera de México, independientemente de no poder cumplir con los requisitos fiscales vigentes, deberá documentarse con facturas y/o comprobantes de gasto y de conformidad con los criterios de valoración aceptables para el Sujeto de Apoyo y para el FONCICYT.

Gastos no elegibles en gasto corriente

Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, reparación, mantenimiento o renta de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o celular y suministro de agua, los cuales deberá sufragar el Sujeto de Apoyo. Asimismo, se incluyen como gastos no elegibles en gasto corriente, los pagos a investigadores/as asociados/as.

Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, contables, productivas, de ventas o distribución, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo.

No serán elegibles gastos de inversión.



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA CONACYT – EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) 2018

6. Formalización de Convenios de Asignación de Recursos (CAR)

Las solicitudes que resulten seleccionadas para ser financiadas a través del FONCICYT serán formalizadas mediante la firma de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) entre la institución a la que se encuentra adscrita el beneficiario y el CONACYT. El CAR detalla los derechos y obligaciones del sujeto de apoyo y del CONACYT durante la ejecución de las actividades de investigación y la visita de investigación.

Para la formalización de los CAR, la institución sujeto de apoyo, deberá contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

El Sujeto de Apoyo dispondrá de hasta 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de que le sea notificada la disponibilidad del instrumento jurídico para que los/las Responsables firmen electrónicamente los CAR.

En los casos que proceda, la formalización del CAR incorporará las observaciones y ajustes a la solicitud de financiamiento del sujeto de apoyo sugeridas, en su caso, por el CTA del FONCICYT.

7. Ministración de recursos

El Comité Técnico y de Administración del FONCICYT determinará el monto total aprobado para la ejecución del plan de trabajo y la visita con base en la disponibilidad de recursos del Fondo.

El apoyo será aportado en una ministración única para la visita de investigación del/de la investigador/a mexicano/a independientemente del periodo la misma.

El Sujeto de Apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria, excepto en el caso de que la normatividad aplicable al Sujeto de Apoyo, le obligue a operar con cuentas productivas, así mismo, deberá ser administrada mancomunadamente entre el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a, salvo el caso en que el investigador sea un Catedrático CONACYT y deberá llevar una contabilidad diferenciada para el uso exclusivo del recurso para la visita.

Los recursos deberán permanecer en la cuenta específica señalada en el Instrumento jurídico que corresponda, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.

La ministración única, cuyo importe deberá corresponder al 100% del total aprobado, se realizará después de la firma del Convenio respectivo, previa entrega al/a la Secretario/a Administrativo/a del FONCICYT del contrato de apertura de la cuenta de cheques, que deberá haber sido activada, y del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la visita, haciéndolo del conocimiento del/de la Secretario/a Técnico/a.

Los gastos financiados serán reconocidos a partir de la fecha de formalización del instrumento jurídico que se suscriba.



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA CONACYT – EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) 2018

La entrega de los informes técnico y administrativo, de acuerdo con el calendario establecido será responsabilidad del Sujeto de Apoyo, a través de los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a, sin necesidad de ser requeridos.

No cumplir en tiempo y forma con estos requisitos será motivo de suspensión del apoyo, y posible cancelación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. Será responsabilidad del Sujeto de Apoyo ejercer el gasto de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de Operación del Fondo y el Convenio de Asignación de Recursos y en su caso, con los documentos que sean autorizados por el Comité Técnico y de Administración o instancias facultadas.

Bajo ninguna circunstancia se otorgará prórroga en caso que el Plan de Trabajo presentase algún retraso en su desarrollo.

8. Seguimiento de solicitudes

Los/las Secretarios/as Técnico/a y Administrativo/a del Fondo coordinarán el seguimiento técnico y administrativo de las solicitudes, respectivamente, con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT.

9. Informes técnicos y financieros

El/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a deberán entregar informes técnico y administrativo finales de acuerdo a lo que se establezca en el CAR.

Como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el/la Responsable Técnico/a deberá emitir un informe final de los resultados obtenidos y beneficios potenciales, así como una versión pública. El Informe final deberá contar con opinión favorable emitida por un despacho, preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública o bien por el área de auditoría interna de la Institución.

Atendiendo la obligación de contribuir a la comunicación pública de la ciencia, el/la Responsable Técnico/a entregará el mecanismo de divulgación al que se haya comprometido.

10. Auditorías

El FONCICYT se reserva el derecho de realizar revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el FONCICYT o las instancias fiscalizadoras respectivas, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios, siendo obligación del Sujeto de Apoyo prestar todo tipo de facilidades para la revisión y atención de la auditoría.



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA CONACYT – EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) 2018

11. Evaluación de impacto

Una vez concluida la visita, si lo considera pertinente, el Fondo podrá llevar a cabo una evaluación de impacto, con la metodología que se defina en su caso.

12. Terminación anticipada

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada de las actividades y la visita de investigación, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) y las Reglas de Operación del FONCICYT.

13. Criterios Generales de Comprobación de Recursos

Los documentos para comprobar el ejercicio del recurso asignado serán reconocidos a partir de la fecha de suscripción del CAR; por lo que por ningún motivo se podrán reconocer gastos previos a la fecha de formalización y posteriores a la fecha de vencimiento del proyecto.

Los conceptos por los cuales sean emitidos los documentos de comprobación, deberán corresponder con los rubros autorizados en el CAR.

Las facturas, recibos de honorarios y recibos de nómina deberán cumplir, en su caso, con lo dispuesto por los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y la Ley Federal del Trabajo.

14. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública, con excepción de los datos personales. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la protección de los datos personales de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA CONACYT – EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) 2018

El FONCICYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la legislación aplicable.

15. Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

16. Protección de la Propiedad Intelectual

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico. Por lo que el Sujeto de Apoyo deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos de acuerdo con su normatividad.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el FONCICYT.

El FONCICYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo con lo que en su caso se determine en el Convenio de



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA CONACYT – EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) 2018

Colaboración que al efecto se pudiese formalizar y sujeto a lo estipulado en el Acuerdo de Subvención del proyecto apoyado por el European Research Center (ERC).

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT, a través del FONCICYT.

17. Equidad y no discriminación

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del FONCICYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el FONCICYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

La institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

18. Equilibrio ecológico y protección al ambiente

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA CONACYT – EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) 2018

19. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El FONCICYT podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

20. Interpretación y situaciones no previstas

La interpretación del contenido de la convocatoria y sus términos de referencia, así como las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

21. Información adicional

Los apoyos otorgados de conformidad con la Convocatoria CONACYT-European Research Council (ERC) 2018 y sus Términos de Referencia, no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo pueden colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

La Convocatoria CONACYT-European Research Council (ERC) 2018 y sus Términos de Referencia se circunscriben a la presentación de las solicitudes correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Cooperación Internacional del CONACYT, a través del correo electrónico que se presenta a continuación: erc-mexico@conacyt.mx

22. Glosario

FONCICYT (Fondo de Cooperación Internacional de Ciencia y Tecnología): Fondo cuyo objeto es el de otorgar apoyos para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, así como fomentar la cooperación entre entidades mexicanas y extranjeras.



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA CONACYT – EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) 2018

Comité Técnico y de Administración del Fondo (CTA): Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Investigador/a proponente: Persona física que, adscrita a una institución, es responsable, ante el Fondo, de presentar la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

Sujeto de Apoyo: institución a la que se encuentra adscrito el/la investigador/a proponente, que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y a través de la cual recibirán el recurso otorgados por el Fondo.

Responsable Administrativo: Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto, adscrito al Sujeto de Apoyo beneficiado.

Representante Legal: Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el convenio específico correspondiente.

Responsable Técnico/a de la propuesta: El investigador/a o proponente.

Investigador Principal (IP): Investigador cuyo proyecto y equipo de trabajo son subvencionados por el European Research Council (ERC). El IP deberá aprobar los detalles de la visita propuesta por el investigador mexicano.

Al participar en la presente Convocatoria, el proponente se encuentra en el entendido de que conoce y se sujeta al contenido de las Reglas de Operación del Fondo, obligándose en términos de las mismas. Las Reglas de Operación del Fondo las podrán consultar en la siguiente liga: <http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/lineamientos/lineamientos-fondo-institucional-programas-vigentes/3819-ro-foncicyt-160617/file>